



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 032-2017-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	19/7936
EXP. N°	1302506

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del febrero del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 017-2017-AL/MDA, suscrito por el Alcalde del distrito de Acobamba, provincia de Trama, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N°017-2017-AL/MDA, suscrito por el Alcalde del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, solicita al Pleno del Consejo participar con la finalidad de sustentar los gastos que ha realizado de la transferencia de los S/200,00.00 Nuevos Soles y plantear el uso del saldo de los S/95, 000.00 soles;

Que, el Alcalde Sr. Carlos Paz Valenzuela, realiza la exposición respectiva y el Pleno del Consejo Regional al momento de deliberar dicho petitorio, considera remitir el pedido a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional con la finalidad de realizar el análisis correspondiente y emitir el pronunciamiento conforme lo establece la ley y el Reglamento Interno de Consejo;

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a) Inversión Pública;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR el Oficio N°017-2017-AL/MDA, suscrito por el Alcalde del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, sobre presupuestos de transferencia financiera de S/200,000.00 nuevos soles a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Enb Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL